

RIO GALLEGOS, 18 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.642/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Winder QUISPE PUMA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE a fs. 52 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 54 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 55 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 58 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total al alumno Winder QUISPE PUMA (D.N.I. N° 19.021.783) en la asignatura Nivel de Ofimática de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática I e Informática II de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Winder QUISPE PUMA (D.N.I. N° 19.021.783) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés I e Inglés II de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Winder QUISPE PUMA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 54 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el alumno Winder QUISPE PUMA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo N° 112 de la Ordenanza N° 013/97-CS-UNPA.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Winder QUISPE PUMA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y

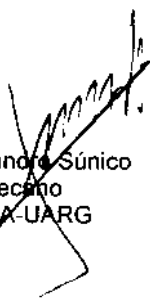
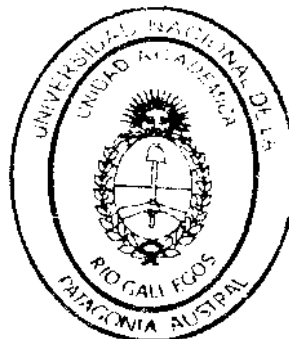
///

111-2-

Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido,
ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

324